

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1834.

XX

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Secretario de estado y del Despacho de lo Interior con fecha 19 de Julio último me dice lo siguiente. = Habiendo acudido á este Ministerio varios interesados en solicitud de perdón de multas que les fueron impuestas por la estinguida Junta de caballeria y aun no han satisfecho; S. M. la REYNA Gobernadora, por efecto de su soberana clemencia, se ha servido acceder á su instancia, mandando que desde luego se aplique igual gracia á todos los que se hallen en el mismo caso; pero es al propio tiempo su Real voluntad que respecto á los créditos procedentes de arbitrios destinados anteriormente á la cria caballar, se haga una liquidacion exacta, y se exija en seguida á los pueblos el puntual reintegro de sus atrasos en el mas breve término posible, debiendo recaudarse las sumas correspondientes á esa provincia bajo este concepto en la Tesoreria de Rentas de la misma, con intervencion de la Contaduria de Propios, y dar V. S. cuenta á este Ministerio de los respectivos ingresos, para que S. M. disponga la aplicacion mas útil que de ellos pueda hacerse en beneficio del ramo. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y yo lo hago á V. para el mismo fin, previniendoles que en el término de 15 dias, contados desde el en que reciban esta orden, deberán acreditarme el cumplimiento de los extremos que comprende la Real disposicion inserta en la parte cuya

evacuacion les corresponde, contestandome su recibo á correo vuelco. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Agosto de 1834. = Por el Gobernador civil interino, Juan Antonio de Montes. = Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha 18 de Julio último lo que copio. = Para que adquiriera este Ministerio datos esactos acerca de los débitos y existencias de caudales procedentes de los arbitrios que antes se destinaban á la cria caballar, y en su vista puedan dictarse medidas propias para el impulso que conviene dar á tan interesante ramo de riqueza pública, señalando á los criadores premios capaces de introducir entre ellos la emulacion y de excitarlos frecuentemente á mejorar las razas de nuestros caballos; se ha servido mandar S. M. la REYNA Gobernadora, que exija V. S. de los ex-Diputados de caballeria en esa provincia la rendicion de cuentas en el término improrrogable de un mes, contado desde el dia en que V. S. les haga saber esta soberana determinacion; y es su Real voluntad que á medida de la entrega las remita V. S. sin demora á esta Secretaria del Despacho. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo que traslado á V. á fin de que para el mismo objeto lo hagan saber á los ex-Diputados de caballeria residentes en ese pueblo, quienes, si pasado el término que la Real orden les señala, no han presentado en este Gobierno civil sus cuentas respectivas, incurrirán en la multa de quinientos cincuenta reales de vellon. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Agosto de 1834. = Por el Gobernador civil interino, Juan Antonio de Montes. = Señores de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba. = Los Sres. Inspectores de los Hospitales de la Parroquia de Santa Marina de esta Ciudad, nombrados por este Gobierno civil, D. Andres de Trevilla y D. Pedro Antonio Cadenas, con fecha 28 del actual y á consecuencia de la visita practicada por dichos Sres. en el espresado establecimiento, me dicen lo que sigue. = Hemos recibido el oficio de V. S. de 22 del corriente, en que

nos participa habernos nombrado inspectores de los Hospitales de la Parroquia de Santa Marina de esta Ciudad, y habiendolos aceptado, nos hemos presentado al Director del Hospital de la Misericordia, en el que se admiten y asisten los invadidos del cólera en aquella Parroquia, que carecen de todo auxilio humano, asi de parientes, como de medios para curarse. Lo mismo hemos ejecutado con la Junta de Sanidad de la Parroquia, y asi en el Hospital como en ella hemos observado que nada se omite para la mejor asistencia de los enfermos, y lo mismo nos asegura el profesor destinado á curarlos. El Hermano mayor de la Misericordia desea que se le auxilie con todos los recursos posibles á beneficio de los pobres, pero haciendose cargo de la dificultad de facilitarlos, insta porque á lo menos se le concedan los de botica, como se hace con las demas Parroquias. Los Vocales de la Junta de Sanidad de aquella Parroquia se han hecho tan acreedores al reconocimiento público por lo extraordinario de su celo y lo acendrado de su caridad, que los Inspectores no deben defraudarles la gloria que se han adquirido, manifestando á V. S. que en primer lugar cuidan de trasladar sin tardanza los feligreses que lo necesitan verdaderamente al hospital: despues auxilian en sus casas á los que pueden ser asistidos en ellas por personas interesadas en su conservacion, y vigilan con la mas esquisita diligencia la ejecucion de sus disposiciones. Para esto no cuentan con mas fondos que los escasos que ha producido la póstula en un barrio poblado de uiserables y de muy pocos vecinos acomodados. Pero sobre todo, lo que ha llenado de admiracion á los Inspectores, ha sido saber que los Vocales de la Junta han concebido el grandioso pensamiento de preservar á los vecinos del contagio, evitando que se predispongan á contraerle por falta de alimentos y de socorros: para llevarle á cabo han dividido el barrio en calles: cada uno se ha encargado de una parte, y en su casa se elabora lo que se suministra á los enfermos y convalecientes, y se dá racion á los mas necesitados, contribuyendo ellos con lo principal del gasto, y auxiliandole con algunos articulos que algun bienhechor les dá para este solo objeto. Es de nuestra obligacion dar á V. S. cuenta de este merito eminente en su clase, para que haga prosperar tan heroico ejemplo con su proteccion, agradeciendole y reconociendole, que es lo que nosotros hemos hecho con la mas espresiva accion de gracias. Lo que se

pone en noticia de los habitantes de esta Capital y provincia para que sirviendoles de estímulo el celo y caridad de dichos Sres. la imiten en favor de la humanidad afligida. = Córdoba 31 de Julio de 1834. = El Gobernador civil interino, Simon de Roda.

El Señor Gobernador Civil de esta provincia ha remitido para su insercion en este periódico el siguiente Suplemento á la gaceta de Madrid del Viernes 1.º de Agosto de 1834.

Artículo de oficio. = Ministerio de lo interior. = Real órden. = El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo siguiente : »Deseando S. M. la REYNA Gobernadora dar un nuevo testimonio público de los sentimientos religiosos que la animan , y proporcionar un solemne desagravio á la piedad nacional , ultrajada en la santidad de sus templos y en las personas de sus ministros , por las abominaciones cometidas en la tarde y noche del 17 del presente , y que han excitado en todos los españoles la mas profunda execracion , ha tenido á bien mandar que en la iglesia de S. Francisco el Grande se celebre por el Ayuntamiento de Madrid un solemne funeral en sufragio de las víctimas tan horribilmente inmoladas , quedando á cargo de V. E. la designacion de dia y hora , la invitacion á las autoridades que deban concurrir á este acto tan propio de un pueblo católico , y la adopcion de las medidas que concilien la solemnidad de esta pública expiacion con el estado sanitario de esa H. Villa.» De Real órden lo traslado á V. S. para que disponga la celebracion de la funcion á la mayor brevedad , anunciándolo al público por bando ó en el Diario el dia en que se ejecute , y concurriendo á ella en cuerpo el Ayuntamiento; y para que lo avise igualmente á los Prelados de las comunidades religiosas , al Vicario eclesiástico y demas corporaciones á las cuales se acostumbra convidar á los actos solemnes del culto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1834. = Moscoso. = Sr. corregidor de esta H. Villa.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. = Excmo. Sr. : Lisonjeado hasta cierto punto con el plan de operaciones que habia emprendido , y que tuvo algunas alteraciones locales sobre mi marcha desde Puente la Reina , segun V. E. habrá observado por mis partes diarios,

determiné , asegurados los valles de Araquil y la Borunda con la division de vanguardia á las órdenes del brigadier D. Francisco de Paula Figueras , salir de Echarriaranaz ayer con las divisiones 1.^a y 2.^a de infantería , mandadas por los mariscales de campo D. Joaquín Gomez y Ansa y D. Manuel Lorenzo , á mas dos escuadrones de caballería , cazadores de la Guardia Real , con el gefe de la brigada de caballería á que pertenecen coronel D. Bartolomé Amor , dirigiéndome por el camino real ácia esta villa de Salvatierra para reunirme con las columnas de Vizcaya y Alava al cargo del mariscal de campo Don Baldomero Espartero y coronel D. Felix Carrera , que habia mandado venir con la del brigadier Jáuregui , preventiva y muy oportunamente , sobre estos puntos ó inmediaciones , conforme se lo permitiesen las fuerzas facciosas , verificándolo asi y esperándome los dos primeros con toda la eficacia de su conocido celo por el servicio de la REINA , siendo mi intencion doblar las Amescuas en seguida por los puertos de Vicuña , Opacua y Muniain , á fin de obligar á los enemigos con una batida general á salir de aquellas guaridas , y que su grueso , reunido ó disperso , marcasse la verdadera direccion y proyectos sucesivos para seguirlos de todos modos sin descansar ; pues que el mariscal de campo D. Juan Gonzalez Anleo con las divisiones 3.^a y la de caballería , á cuya cabeza se hallan los de igual clase D. Luis Fernandez de Córdoba y el baron de Carondelet , con las baterías de artilleria competentes , custodiaba la ribera desde Cirauqui , Sesma y Lárraga. Al haber andado dos leguas la columna de dichas divisiones 1.^a y 2.^a , me adelanté con el brigadier gefe de la plana mayor de este ejército marques de Villarcampo , para hacer un alto de descanso entre los pueblos de Olazagoitia y Ciordia , por ser el espacio mas anchuroso del valle desde Echarriaranaz ; y efectivamente , hallándose en esta actitud las tropas que habian formado pabellones paralelamente á la carretera , sentimos algunos fusilazos sueltos cerca de la entrada de dicho Ciordia , y al momento fueron contestados por las guerrillas de la 2.^a division que salieron inmediatamente , yendo el 2.^o batallon del 4.^o regimiento de la Guardia Real de infantería y 1.^o de Extremadura en proteccion de aquellas , saliendo al encuentro de los enemigos que asomaban en número de tres batallones fuera del bosque contiguo al puerto de Urdiain , con dos mas ocultos dentro de aquel , y comenzaban

otros á bajar por el de dicho Olazagoitia hasta nueve , en total 50 hombres dirigidos por Zumalacarregui , Uranga , Eraso , Villareal , Aréyio , Eras , Cuevillas y otros , en cuya direccion última fue destinado el primer batallon del 6.º ligero en el momento mismo que yo estaba llegando allí despues de haber dado todas las disposiciones necesarias á la buena colocacion y formacion de las demas brigadas , que á los primeros tiros tomaron sus armas y vitorearon á la REYNA nuestra Señora con el mayor entusiasmo : en este estado , se empenó un reñido combate ; y aunque mis ideas eran llamar al enemigo á terreno despejado , no pude conseguirlo por la súbita bravura de los dignos gefes , oficiales y tropa que ardian por combatir , abriendo sin detenerse la accion , y á pesar de las innacesibles posiciones que habia que vencer , me decidí á no despreciar el ardor de estos valientes , y dar una leccion á semejantes malvados , ordenando que el primer batallon de infantería de Soria con dos piezas de artillería sostuviese al 1.º de dicho 6.º ligero , y 1.ª compañía de cazadores de la Reina de infantería , conservando en reserva á mi inmediacion al 1.º de Córdoba con el de igual número del referido 4.º de la Guardia Real y otras dos piezas de artillería , yendo á mi izquierda en apoyo del mencionado general Lorenzo el 2.º de la Reina de infantería de línea con el de la misma arma 2.º de Córdoba ; y por mi derecha dispuse doblase ó flanquease la izquierda del enemigo el bizarro brigadier Don Manuel O-Doyle con el primer batallon del regimiento de Africa y una compañía de fusileros del mencionado 1.º de la Reina ; cuyo movimiento siguió tambien lleno de honor y de los mejores deseos el precitado general D. Joaquin Gomez y Ansa , quedando asimismo en reserva y al cuidado del parque y provisiones las seis compañías restantes del indicado primer batallon de la Reina de infantería , ocupando el coronel D. Bartolomé Amor con los dos escuadrones de cazadores á caballo , una posicion central inmediata á mi cuartel general sobre la desembocadura del puerto del Olazagoitia , con el objeto de aprovechar todo momento favorable.

Eran las doce y media cuando se comenzó la accion , y á las tres y media ondeaban las banderas del 1.º ligero , 1.º de Africa y 1.º de Soria en lo mas encrespado de los puertos de Olazagoitia y Giordia , subiendo al trote el coronel Amor para perseguir á los enemigos con la primera infantería

que tuvo la suerte de llevar la vanguardia para atacarlos , al cuidado del brigadier Don José María Herrera , gefe de la 1.^a brigada de la 2.^a division ; pero la precipitacion y fuga que tomaron los facciosos ha sido tal , que adquirieron muchísima ventaja , perseguidos por espacio de dos leguas , en que les tomaron varios prisioneros , siendo su pérdida entre muertos y heridos , de consideracion , consistiendo la nuestra en 2 de los primeros y 29 de los últimos.

Merecen recomendacion particular los heridos para las gracias á que los considere acreedores la munificencia soberana de la augusta REYNA Gobernadora. Tambien son dignos de igual recomendacion los que mas se han distinguido , sin que dejen de ser acreedores al Real aprecio de S. M. y benevolencia pública todos los individuos de las diferentes clases que me acompañaron en la jornada de que dejo hecha referencia , y que ansiaban á porfia por venir á las manos con los enemigos , muy cierto de que pocas veces se ofrecerá un cuadro mas lisonjero á mi vista : soldados , sirvientes , paisanos , mozos , arrieros de las brigadas , cirujanos , médicos , capellanes , oficiales , gefes y generales concurrentes , ninguno faltó á su deber , antes bien lo adelantaron hasta el grado mas extraordinario que podia apetecer ; presentándose ocasion de brillar mas el mariscal de campo D. Manuel Lorenzo , comandante general de la 2.^a division , y los gefes de brigada de esta el brigadier D. José María Herrera , coronel D. Francisco Ocaña , gefe de la plaza mayor marques de Villarcampo , brigadier D. Manuel O-Doyle , gefe de la 1.^a brigada de la 1.^a division , mariscal de campo D. Joaquin Gomez y Ansa , y coronel D. Bartolomé Amor , gefe de la 3.^a brigada de caballeria de este exercito , sin olvidarme del brigadier baron de Mer , gefe de la 2.^a brigada de la 1.^a division que en reserva de la izquierda de la linea obedeció las órdenes del general Lorenzo.

Debo elogiar la firmeza , decision y arrojo del 2.^o batallon del 4.^o regimiento de la Guardia Real de infanteria , que correspondió al uniforme que viste , distinguiéndose particularmente su compañía de cazadores , sin embargo de haber perdido á su capitán en lo mas fuerte de la accion. Tambien merece mi particular gratitud el bizarrísimo primer batallon del 6.^o ligero de infanteria , con la 1.^a compañía de cazadores del regimiento infanteria de la Reina , 2.^o de linea , que á mi vanguardia hicieron prodigios de valor , tomando el puerto de Olazagoitia equivalente á una brecha muy impracticable.

La batería de montaña de la 2.^a division al mando del teniente del Real cuerpo de artilleria D. José Lasala, hizo disparos muy oportunos que contribuyeron á la fuga y desorden de las columnas enemigas de nuestra izquierda, conduciéndose con su acostumbrado valor el coronel graduado comandante accidental de las baterias de campaña D. Cayetano Ulloa, que ocupó la posicion que le designé á mi frente.

Mis ayudantes de campo, los de la plana mayor del exercito y divisionarios, como los de los generales de division y brigada, se hallaron durante las tres horas de combate en el mas activo movimiento, comunicando ordenes y haciendo conducir municiones á lo mas aspero de las encrespadas posiciones que ocupaban los enemigos, despreciando sus fuegos.

Siento, Excmo. Sr., haber sido tan difuso, pero no reseño aun brevemente el mérito que ha tenido la accion de Olazagoitia, que aunque no de resultados instantáneos y decisivos, espero sean de mucha trascendencia en mis operaciones sucesivas, por diferentes conceptos que estan muy al alcance de la perspicacia de V. E., á quien suplico se digne dar cuenta á S. M. la augusta REYNA Gobernadora para la debida satisfaccion soberana, como prueba inequivoca de la lealtad acrisolada de este benemerito exercito, cuya direccion se ha dignado fiar á mi cuidado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Salvatierra 26 de Julio de 1834. = José Ramon Rodil.

A medida que han llegado á Burgos tropas de reemplazo de las que pasaron de Castilla á la izquierda del Ebro, el general Manso ha dictado las convenientes medidas para regularizar y dar nuevo impulso á la eficaz persecucion que han sufrido Merino y sus compañeros, abrigados á los extensos pinares de la sierra de Soria, que son su guarida. Dicho general ha organizado y situado las fuerzas destinadas á este objeto del modo siguiente: un cuerpo de infanteria y caballeria al mando del brigadier Aznar ocupa todos los pueblos que forman el contorno de dichos pinares: otro de ambas armas al mando del coronel Albuin está encargado de la persecucion, que será muy activa, y otro á las órdenes del coronel Obregon se extiende por el Duero desde Aranda al Burgo para caer sobre los que puedan escapar de los otros dos.

Intendencia de Córdoba. = La Diputacion de la contribucion Subsidio de Comercio de esta provincia me ha pasado

una nota espresiva de lo que adeudan los pueblos de ella por dicho concepto hasta fin de Junio último, y aunque por la cualidad de ser un impuesto que por la clase de riqueza sobre que pesa debiera ser efectivo con exactísima puntualidad y sin excusa alguna, deseando empero evitar el apremio de que debiera usar sin consideracion, he resuelto decir á V. que si para el dia 15 del presente mes no solventan en la Depositaria del ramo la cantidad que adeudan por este respeto, y se espresa á continuacion, me verá en la imprescindible necesidad de espedir un apremio especial, y por solo este ramo, pues para haber dejado de hacer efectiva dicha contribucion á los plazos de instruccion, no podrán alegar por excusa la falta de recursos, pues estos rara vez escasean en los que son á ella contribuyentes. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 3 de Agosto de 1834. = Miguel Boltri. = Señores Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de: Aguilar 3120: Almodovar 560: Alcaracejos 105: Añora 105: Adamuz 1120: Bujalance 2730 por 833, y 4760 por 834: Baena 7000: Benamejí 1350 por 833 y 3150 por 834: Carpio 525: Castro 2450: Cañete 500: Cabra 7700: Cinco Aldeas 210: Conquista 35, por 832: Doña Mencia 1260: Espejo 1120: Espiel 157 con 17 mrs.: Encinas Reales 700: Fernan-Núñez 1120: Fuenteobejuna 415 por 833 y 2730 por 834: Guadalcazar 105: Guijo 79 con 31 mrs. por 833 y 175 por 834: Hornachuelos 105: Iznajar 490: Janja 98: Lucena 3590 por 831, 3582 con 11 mrs. por 832, 17421 por 833, y 19180 por 834: Luque 420: Montalvan 490: Montemayor 560: Morente 70: Montoro 8400: Montilla 9940: Monturque 210: Obejo 70: Pedro Abad 455: Priego 6300: Puente D. Gonzalo 4340: Palma 242 con 17 mrs. por 832 y 2800 por 834: Peñafior 700: Posadas 455: Pedroche 70: Pozoblanco 2170: Rambla 2100: Rute 1540: Santa Cruz 84: Santa Ella 227 con 17 mrs.: Torrefranca 52 con 17 mrs.: Torremilano 350: Torrecampo 280: Valenzuela 490: Villaharta 140 por 832 y 70 por 834: Villaralto 17 con 17 mrs.: Villanueva de Córdoba 700: Villanueva del Rey 87 con 17 mrs. Villaviciosa 350: Villa del Rio 665: Villafranca 420: Viso 455: Zuheros 525.

Junta Provincial de Savidad. = Circular. = A esta corporacion han llegado quejas de que en algunos pueblos de la pro-

viencia se niega la entrada á los harreros ó tragineros á pretesto de dudar la legitimidad de los refrendos estampados en sus pasaportes, con que acreditan su procedencia. La Junta que presido, si bien no se opone á que los pueblos absolutamente sanos se guarden de los que no lo estén, tienen tambien sumo interés en proteger el comercio interior de los pueblos como tan necesario para aliviar las calamidades públicas de la provincia: en su consecuencia prevengo á V. de acuerdo de la misma, que solo en el caso de tener fundadas razones para calificar de falso el refrendo de algun pasaporte que se les presente podrán impedir la entrada en ese pueblo á su conductor, obrando en esta decision con el mayor detenimiento, pues careciendo como carecen de sellos de sanidad la mayor parte de las Juntas Municipales, no es facil que ocurra una razon legal que justifique la indicada medida. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 6 de Agosto de 1834. = El Marqués de la Concordia. = Señores de las Juntas Municipales de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

Junta Provincial de Sanidad. = Circular. = Esta Corporacion tiene el placer de manifestar á V. que en el dia 3 del corriente han cantado el *Te Deum* las Villas de Pozoblanco, Zuheros, y la puebla de Encinas Reales en accion de gracias al Todopoderoso por haber cesado la enfermedad contagiosa que afligia á sus respectivos vecindarios, y que la cuarentena de treinta dias de observacion designada por Reales órdenes principia á contárseles desde el en que cumplieron este acto religioso. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 6 de Agosto de 1834. = El Marqués de la Concordia. = A todas las Juntas Municipales de Sanidad de esta provincia.

Don José Maria Trillo, Alcalde mayor primero, Corregidor de esta Ciudad de Córdoba, su término y jurisdiccion por S. M. (Q. D. G.) &c. = Hago saber: Que en mi juzgado y por testimonio del infrascripto Escribano, á instancia de Diego Delgado de este vecindario se han instruido autos de cesion de bienes en favor de los acreedores que tenia contra su caudal, mencionando aquellos y estos en las relaciones juradas que presentó; y sobre lo solicitado en su último escrito he acordado en este dia entre otras cosas admitir la in-

dicada cesion, y convocar á los acreedores por medio de Edictos que se fijen é inserten en el Boletin Oficial de esta capital, para que acudan á el juicio universal á deducir la accion que les competa en justicia; la que se administrará á los que comparezcan, y á los que no, parará entero perjuicio. Dado en la Ciudad de Córdoba á 1.º de Agosto de 1834. — José Maria de Trillo. — Por mandado de su Señoria, Juan Bautista Osuna.

REMITIDO.

Sr. Editor del Boletin Oficial. Muy Sr. mio: en la sesion celebrada el 29 del corriente por la Junta de Caridad y Sanidad de esta Parroquia del Sagrario, que tengo el honor de presidir, fué leído un oficio, que con fecha del anterior remitia á ella el Diacono D. Francisco Lopez Zapata, en el que manifestaba, que no teniendo necesidad para su subsistencia de las rentas que forman su congrua, por hallarse asistido de sus Padres, y queriendo aliviar la suerte de los pobres que desgraciadamente fuesen invadidos de la enfermedad reinante en esta Capital, deseando ademas dar socorro á las personas vergonzantes, que no piden limosna, sino que sufren sus necesidades, ó en su soledad, ó en el seno de sus familias; desde luego habia resuelto desprenderse de todas las rentas eclesias-ticas que disfruta en esta misma Ciudad, durante las actuales circunstancias, y que me facultaba, como Presidente de espresada Junta de Caridad, para que me entregase en ellas, las vaya percibiendo conforme se devenguen desde S. Juan pasado, cuidando de ir las invirtiendo en tan piadosos fines; concluyendo con que estaba pronto á entregarme al efecto: cuantos papeles y noticias fuesen necesarios, cooperando conmigo á la cobranza, para facilitar asi pronto socorro á los necesitados.

La Junta no pudo menos de celebrar con admiracion el desprendimiento generoso y caritativo de este honrado y benemerito Diacono, y no estando á sus alcances remunerar de otra forma tan bellos sentimientos, acordó se le diesen las mas espresivas gracias, y se nombrase Vocal de su número, si aceptaba asociarse con ella, y tomar parte en los trabajos y tareas de su instituto. Asi se executó.

Deseoso yo en la parte que me cabe se dé publicidad á tan heroico desprendimiento, y que sea notoria la probidad de

este benemerito eclesiastico, sirviendo de emulacion á otros Clerigos de dentro y fuera de la Ciudad, que se hallan con iguales proporciones, y en el mismo caso, y se conduelan de de la humanidad doliente é indigente; suplico á V. (á pesar de que se resienta la humildad del interesado) se sirva dar lugar en su periodico á este comunicado, por los buenos efectos que pueda producir. Por segunda vez molesta la atencion de V. y S. M. B. su atento servidor y capellan. Córdoba 31 de Julio de 1834. = Francisco Rafael Triviño y Ximenez, Cura Propio.

Ministerio de Hacienda militar de esta provincia de Córdoba. = D. Francisco Antonio Canseco, Ministro honorario del extinguido Consejo supremo de la Guerra, é Intendente general del Ejercito &c. = Por el presente se saca á pública subasta el suministro de Utensilios que ha de hacerse á las tropas estantes y traoseuntes en la demarcacion militar de Murcia y plaza de Cartagena por el término de cuatro años, que empezarán á contarse desde Octubre próximo venidero, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832 y posteriores Reales ordenes, con prevencion de que segun está mandado no se admitirán proposiciones sueltas á la adjudicacion del suministro, fuera del acto de la subasta que se celebrará el dia 20 de Agosto del presente año á las doce de su mañana en los Estrados de la Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto las condiciones, con arreglo á las que se ha de hacer este servicio. Madrid 18 de Julio de 1834. = Francisco Antonio Canseco. = José Maria Montoro, Secretario. = Es copia. = Castillo.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo á 44, 50, 60, 64. = Cebada de 30 á 32. = Habas de 38 á 40. = Aceite en los molinos del término á 34 rs.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes: 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilar, Carpio y Villa del Rio.